RESOLUCIÓN S2. Nº ...88.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 84/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. - ITCS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 46/2018 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 345.027. ----------

Asunción, 3 de junio de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 183 de fecha 20 de Junio de 2018, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 46/2018 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 345.027**, el Contrato Nº 84 de fecha 7 de Agosto de 2018, la Nota de Conformidad de la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. - ITCS S.A.** de fecha 25 Mayo de 2021, la Nota NDA Nº 734 de fecha 28 de Mayo de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 553 de fecha 27 de Mayo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 99 de fecha 1 de Junio de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 183 de fecha 20 de Junio de 2018, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 46/2018 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 345.027.** ----------

En consecuencia, en fecha 7 de Agosto de 2018, se suscribió el **Contrato Nº 84** con la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. - ITCS S.A.**, por un monto mínimo **de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones)** y un monto máximo **de Gs. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones)**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** contados a partir de la fecha de la firma de Contrato. ----------

Por Resolución Nº 11 de fecha 10 de Marzo de 2020, se autorizó la ampliación de vigencia correspondiente al **CONTRATO Nº 84/2018,** suscrito con la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. - ITCS S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 46/2018 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 345.027.**----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...88.....
(Continuación)
Asunción, 3 de junio de 2021.-

...//...

En consecuencia, en fecha 13 de Abril de 2020, se suscribió el **Convenio Modificatorio Nº 08**, correspondiente a la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 84/2018** desde el **08 de Agosto de 2020** hasta el **08 de Junio de 2021.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 84/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 25 de Mayo de 2021, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. - ITCS S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 84/2018, en los siguientes términos: *"...Nos dirigimos a usted en virtud a la Nota de referencia para manifestarle nuestra conformidad con la extensión de la vigencia del Convenio Modificatorio del Contrato Nº 84/2018 por el término de 6 (seis) meses, según lo solicitado...". (Sic).* ----------

Por Nota NDA Nº 734 de fecha 28 de Mayo de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 553 de fecha 27 de Mayo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 84/2018, mencionando cuanto sigue: *"...Se requiere la extensión de vigencia en atención a que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo suficiente para la ejecución de los servicios de soporte informático, hasta tanto se tenga la adjudicación del llamado individualizado como PAC Nº 19/2021...".* ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE COTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03", que en su Artículo 9º *Inciso, Inciso e): "...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".* ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 99** de fecha 1 de Junio de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 84/2018,** suscrito con la firma* **ITCS S.A.,** ***hasta el 9 de Diciembre de 2021****, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

...//...

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...88....
(Continuación)
Asunción, 3 de junio de 2021.-

...//...

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 84/2018**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 84/2018**, suscrito con la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. – ITCS S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 46/2018 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 345.027**, hasta el **9 de Diciembre de 2021**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial